

Jueves, 20 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria Premios del "Concurso de Carnaval de Puebla de Argeme" 2025.

BDNS (Identif): 815626.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815626>

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DEL "CONCURSO DE CARNAVAL DE PUEBLA DE ARGEME."

PRIMERA. OBJETO.

Las presentes Bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la participación en los premios del referido Concurso de Carnaval y de las obligaciones que se deriven de ello.

Este Concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de las personas participantes en el mismo.

SEGUNDA. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas y jurídicas que participen disfrazadas en el Desfile-Concurso del Carnaval y que hayan realizado su correspondiente inscripción de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

Las personas participantes deberán ser mayores de 14 años. Podrán participar menores de 14 años siempre y cuando vayan acompañando a adultos/as con previa autorización de su padre, madre o tutor/a.



Jueves, 20 de febrero de 2025

Se consideran participantes de modalidad individual hasta un máximo de 3 personas (en el caso de 2 o más personas el premio se le asignará a la persona que les represente) y de grupo a 4 personas o más.

Las categorías para participar comprenderán los siguientes rangos de edad:

- Categoría infantil: Hasta 13 años.
- Categoría adulta: A partir de 14 años.

TERCERA. FECHAS DE CELEBRACIÓN.

El Concurso constará de los siguientes desfiles:

- Sábado día 1 de marzo de 2025, a las 17:45 horas: Desfile de todas las categorías.
- Sábado día 1 de marzo de 2025, a las 23:00 horas: Todas las categorías (excepto infantil) y desfile exposición.

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formularán según modelo que figure como Anexo de esta Convocatoria: Anexo I para categoría infantil y Anexo II para categoría adulto/a.

Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 24 de febrero de 2025.

Se otorgará un número de participación según el orden de inscripción.

Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud: fotocopia del DNI y/o CIF.
- Autorización legal del padre, la madre o el/a tutor/a, en el caso de participación en el Desfile-Concurso de menores de edad, según Anexo III.



Jueves, 20 de febrero de 2025

QUINTA. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal designado a tal efecto por la Concejalía de Juventud y Fiestas, en este caso personal adherido al departamento de Gestión Cultural.

SEXTA. PREMIOS.

Los premios serán los siguientes, a los que se practicarán las retenciones contempladas por las disposiciones y normativas vigentes:

CATEGORÍAS. PREMIOS.

- INFANTIL.

- 1.º: 50 €.
- 2.º: 30 €.

- ADULTOS/AS.

HASTA 4 MIEMBROS.

- 1.º: 100 €.
- 2.º: 75 €.
- 3.º: 50 €.

MÁS DE 4 MIEMBROS.

- 1.º: 300 €.
- 2.º: 200 €.
- 3.º: 100 €.

En la categoría de adulto/a es condición indispensable para ser premiados/as participar en ambos destiles (tarde-noche), así como su participación disfrazados/as de viudos/as el miércoles de ceniza. En caso contrario no se podrá optar a premio.

Los premios serán intransferibles. En consecuencia, si se produce la renuncia de la persona representante el premio se quedará desierto.



Jueves, 20 de febrero de 2025

SÉPTIMA. JURADO.

El Concurso será fallado por un Jurado Popular integrado por personas mayores de 18 años vecinos de Puebla de Argeme que asistan al desfile de Carnaval.

Al público asistente al desfile se le facilitará una papeleta con los nombres de los/as concursantes y disfraces e indicarán en dicha papeleta el disfraz que, a su parecer, sea el/a merecedor/a de premio, según la categoría. Depositarán la papeleta en una urna.

Al finalizar el desfile, en el lugar del desfile y en presencia del público, se hará el recuento de papeletas para otorgar los premios.

OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración para la concesión de los premios serán los siguientes, por orden de importancia:

- Al más marchoso.
- A la organización.
- A la elegancia.
- A la coreografía.
- A la originalidad.

Cada miembro del Jurado puntuará con un máximo de 20 puntos cada disfraz, atendiendo a los criterios mencionados anteriormente.

En caso de empate, el premio se repartirá de manera equitativa entre los/as participantes que hayan obtenido la misma puntuación.

NOVENA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

El importe total de los premios será de 905 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 481013 de los Presupuestos Generales en vigor, con tramitación anticipada, estando subordinados a la existencia de crédito.

A los premios se les aplicarán las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, siendo abonados en los números de cuenta corriente designados al efecto.



Jueves, 20 de febrero de 2025

DÉCIMA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Una vez evaluadas las solicitudes, se formulará propuesta de Resolución.

UNDÉCIMA. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del correspondiente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

La participación en este Concurso conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA. La Resolución de otorgamiento de los premios agota la vía administrativa.

DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. El hecho de participar en la Convocatoria conlleva la aceptación de estas Bases. En consecuencia, las personas participantes no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía.

DECIMOCUARTA. PUBLICIDAD. La Convocatoria y sus Bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

www.coria.org.

Coria, 18 de febrero de 2025

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL

